

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

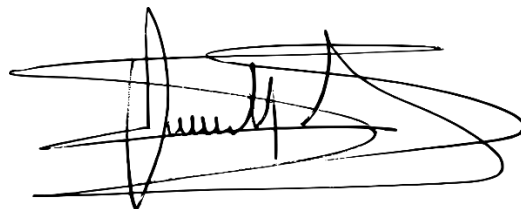
Revisado el expediente, se avista que el señor Jairo Manuel Barrios Pérez, mediante escritos de fecha 26 de agosto y 11 de septiembre de los cursantes, solicita información sobre los avances del proceso de la referencia.

Dicho esto, se le informa al memorialista que el expediente fue repartido a este despacho el 23 de abril de 2015 y en esa misma calenda se profirió auto mediante el cual se corrió traslado a las partes para que presenten sus alegatos. En este sentido, revisado el listado actual de proceso para sentencias de carácter laboral, se avista que hay 29 turnos por delante del que le corresponde a este.

Es preciso aclarar, que debido a que esta es una sala Civil – Familia – Laboral, el anterior listado de procesos, no es el único que debe evacuarse, pues existen listados de turnos civiles, tanto de sentencias, como de autos, de autos laborales y de familia, con los que debe interactuar el indicado listado.

Además de lo anterior, el avance los turnos se ve afectado por los procesos del sistema de responsabilidad penal de adolescentes, de los que también conoce el despacho, y en mayor medida por los permanentes ingresos de asuntos con prelación legal (Verbigracia. Conflictos de competencia, impedimentos, recusaciones...) y/o constitucional (habeas corpus, acciones populares y acciones de tutela de primera y segunda instancia).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado